

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 11001310500420150035400



Fecha: 03:15 p.m. del 03 de mayo de 2022

Demandante: Lucinda Guerrero Arias

Demandado: Herederos determinados de Agustín Cuevas y Lucila Marín

Juez: Albert Enrique Anaya Polo

Una vez verificada la Comparecencia de las partes dentro de este proceso se da apertura a la audiencia.

Se constituye el Juzgado en **CONTINUACION AUDIENCIA PUBLICA DE CONCILIACION, RESOLUCION DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO DECRETO DE PRUEBAS.**

Saneamiento del proceso - No se procede a sanear el proceso ya que no existen irregularidades que generen invalidez o sentencia inhibitoria.

Fijación del litigio - La parte actora se ratifica en la demanda, en sus hechos y en sus pretensiones. Las apoderadas de los demandados se ratifican en sus contestaciones de demanda y en las excepciones propuestas.

El problema jurídico a resolver se contrae a determinar si hay lugar a declarar la existencia de una relación de trabajo regida por un contrato de trabajo entre Lucinda Guerrero Arias y los demandados entre el 05 de junio de 2002 hasta el 09 de mayo de 2012 y en consecuencia si hay lugar a condenar a los demandados al reconocimiento y pago de cesantías, prima de servicios, intereses sobre las cesantías, vacaciones, aportes a la seguridad social, incluida horas extras y la indemnización moratoria del artículo 65 del CST.

Decreto de pruebas-

De la parte actora ténganse se como prueba la documental allegada con la demanda.

Se decreta el interrogatorio de parte de Orlando, Patricia, Gloria, Adriana, Rodrigo y Mónica Pilar Cuevas Marin

Se Decreta la prueba testimonial de: María Margoth Ávila, Esperanza Valencia, Nury Pinzón, Nolberto Pinzón y Nizon Pinzón.

De Hermanos Cuevas Marín: ténganse se como prueba la documental allegada con la contestación.

Se decreta el interrogatorio de parte de la actora.

Se Decreta la prueba testimonial de: Juan de Martiño y Enrique Gaitán Duque,

En relación con la tacha de testigos esta se acepta y se resolverá en el momento procesal correspondiente.

De los herederos indeterminados: se decreta como pruebas documentales las obrantes en el proceso.

Se notifica en estrados.

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**

Se procede a la práctica de las pruebas:

- Interrogatorio de Orlando Cuevas Marín.
- Interrogatorio de Patricia Cuevas Marín.
- Interrogatorio de Gloria Cuevas Marín.
- Interrogatorio de Adriana Cuevas Marín.
- Interrogatorio de Rodrigo Cuevas Marín.
- Interrogatorio de Mónica Pilar Cuevas Marín.
- Interrogatorio Lucinda Guerrero Arias

Para continuar esta audiencia se fija el día 19 de agosto de 2022 a las 2:00 pm.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

La secretaria,



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria